

Decreto N° 1387, que concede jubilación con pensión del Estado a la
Srta. Milagros Hernández M.

(G. O. N° 9242, del 6 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1387

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$-200.00) mensuales, a la señorita Milagros Hernández Méndez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1388, que designa la Delegación Dominicana ante la VII Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES)

(G. O. N° 9242, del 6 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1388

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda designada la Delegación Dominicana ante la VII Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), que se efectuará del 10 al 20 de septiembre de 1971, en la República de Panamá, en la siguiente forma: Lic. Juan Bancalari, Embajador, Miembro de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Director del Departamento de Asuntos Económicos del Banco Central de la República, quien la presidirá; y los señores Frank Esmurdoc, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Panamá; Ing. Heriberto de Castro; Mario O. Vallejo Lora; Theresa de Lama y Elsa Pérez de Crespo, Agregada y Agregada Cultural del país ante el Gobierno de Panamá, como Miembros.

Art. 2.—Envíese a la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1389, que nombra al Embajador Lic. Pablo Jaime Viñas en la comisión encargada de mantener relaciones comerciales con los países del Caribe.

(G. O. Nº 9242, del 6 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1389

CONSIDERANDO la conveniencia de realizar las gestiones necesarias para vender nuestros excedentes agrícolas a las islas y países del Caribe;